

**INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Calle 90 No. 11 A - 41  
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com  
**www.bakertilly.co**

I-0335-2024

Señores Asamblea General de Accionistas  
Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado S.A.S.

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros****Opinión calificada**

1. He auditado los estados financieros de Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado S.A.S. (la Entidad), los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2023 y los estados individuales de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros de los asuntos indicados en la sección “Bases para la opinión calificada” párrafos 3 al 6, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado S.A.S. al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y no captan ni administran Ahorro Público, según lo dispuesto en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

**Bases para la opinión calificada**

3. Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2023 la Entidad reconoció ingresos y una cuenta por cobrar por valor de \$47.076 millones, correspondientes al déficit de presupuestos máximos de las vigencias 2021 y 2022, por lo tanto, los activos e ingresos correspondientes al año 2023 están sobre estimados en dichos valores; adicionalmente sobre cuentas por cobrar por valor de \$33.886 millones, no se efectuó análisis para determinar el valor del deterioro, tal como lo exige el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y no captan ni administran Ahorro Público, según lo dispuesto en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación; por lo tanto, no me es posible determinar el efecto sobre dicho deterioro en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Sobre este mismo asunto de presupuestos máximos correspondientes a la vigencia 2023, la Entidad no reconoció ingresos y cuenta por cobrar por \$22.037 millones, de acuerdo con la resolución 259 del 22 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. De acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y no captan ni administran Ahorro Público, según lo dispuesto en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, deben ser reconocidos en los estados financieros.

4. Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad presenta saldos por anticipos y avances para la adquisición de bienes y servicios registrados en otras cuentas por cobrar por valor de \$1.033 millones que corresponden a partidas superiores a 360 días, sobre las cuales no se efectuaron los análisis correspondientes para determinar el reconocimiento del deterioro de esta cuenta; por lo tanto, no me es posible determinar el efecto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.
5. Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad presenta un saldo de glosas pendientes por conciliar con prestadores de servicios de salud por valor de \$41.464 millones, de los cuales \$1.850 millones corresponden a partidas superiores a 360 días. Por lo tanto, no me es posible determinar el efecto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.
6. Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene cuentas por pagar por valor de \$146.567 millones, sobre las cuales realicé confirmación de saldos a 20 prestadores de servicios de salud de los cuales obtuve respuesta de siete (7) de ellos, presentando diferencias por \$15.155 millones como menor valor registrado por la Entidad, sobre los cuales la Entidad deberá continuar con el proceso de depuración y conciliación con los proveedores. Por lo tanto, no me es posible determinar el efecto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.
7. Efectué mi auditoría de conformidad con Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto a la Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos legales. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión calificada.

#### **Incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha**

8. Sin calificar mi opinión, como se indica en la nota 3.4 a los estados financieros, en la actualidad cursa el proyecto de Ley 339 de 2023 propuesta por el Gobierno Nacional en febrero de 2023 y aprobada en sesión plenaria de la Cámara de Representantes el 5 de diciembre de 2023, a la fecha faltan dos debates, en la Comisión Séptima y en la Plenaria del Senado para que sea Ley de la República. Dicha reforma pretende reestructurar el

Sistema de Seguridad Social en Salud y establece normas para garantizar el goce del derecho a la salud, esta llevará, entre otras, a que las Empresas Promotoras de Salud realicen ajustes jurídicos para participar en la operación del sistema de salud y convertirse en proveedores de la operación del sistema, en aspectos como: i) Escindir y especializar sus instituciones de prestación de servicios – IPS de baja, mediana y alta complejidad e integrarlas a las redes de atención integrales e integradas, ii) Organizar y operar los Centros de Atención Primaria Integral Resolutiva en Salud - CAPIRS bajo las reglas del Sistema de Salud, iii) proveer servicios de gestión de facturas y auditoría para contratar con el ADRES, iv) prestar servicios especializados, v) acciones de salud pública y modelo de salud primaria, vi) Suministrar tecnologías, software y sistemas de información, vii) gestionar prestaciones económicas, viii) asesorar en gobierno corporativo.

Al 31 de diciembre de 2023 la EPS presenta incumplimiento de indicadores de habilitación financiera, generando una insuficiencia de patrimonio técnico de -\$64.937 millones y un déficit de inversión de reserva técnica de \$27.338 millones cubriendo el 91% del total de esta reserva.

Estas situaciones indican la existencia de una duda importante sobre la habilidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha.

#### **Párrafo de énfasis**

9. La Entidad presenta pasivos totales por \$381.898 millones al 31 de diciembre de 2023, de los cuales \$160.526 millones corresponden a reservas técnicas por servicios conocidos no liquidados y \$38.279 millones de reservas técnicas por servicios no conocidos. La metodología utilizada por la Entidad está en proceso de ajuste de acuerdo con las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con el marco de los requisitos exigidos por el Decreto 2702 de 2014 compilado en el DUR 780 del 2016 y la resolución 412 del 2015 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
10. Al 31 de diciembre del 2023 la Entidad tiene 269 procesos jurídicos en contra, de los cuales 25 han sido calificados con riesgo de pérdida probable, con una provisión de \$15.899 millones; en relación con estos procesos, existen 4 embargos judiciales por valor de \$1.546 millones.
11. De acuerdo con reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de febrero de 2024 según acta No. 55, suministrada por la administración, el Gerente General de la Entidad informa a los accionistas que fue notificado mediante documento suscrito por el Secretario Distrital de Salud la intención de Capitalización a la Entidad por valor de \$92.275 millones; y se propone dar inicio a los trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud para lograr que la capitalización sea efectiva, lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas.

## Asuntos clave de auditoría

12. Además de lo descrito en la sección “Bases para la opinión calificada” y la sección de “Incertidumbre relacionada con el negocio en marcha”, he determinado que los asuntos descritos a continuación son los asuntos claves de auditoría a ser comunicados en mi informe los cuales son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Evaluación de Reserva Técnica (Ver nota 23.6)	
Asunto clave de Auditoría	Cómo fue abordado en la auditoría
<p>Las Entidades Promotoras de Salud, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener reservas técnicas de conformidad con las reglas establecidas en el decreto 2702 de 2014 y la metodología sugerida por la Superintendencia Nacional de Salud para el cálculo de la reserva incluida en la resolución externa 412 de 2015, así como la Circular externa 020 de 2015 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>El saldo por este concepto al 31 de diciembre de 2023 ascendió a la suma de \$206.052 millones equivalente al 56% del pasivo total de la Entidad, por lo cual lo considero como un asunto clave de auditoría debido a su materialidad e importancia relativa, así como, por el grado de estimación que implica su determinación con base en las metodologías estadísticas usadas y la actual situación que afronta el sistema de salud.</p>	<p>Mis procedimientos de auditoría incluyeron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación de especialistas en actuaria, para la verificación del modelo usado para el cálculo de reserva técnica.</li> <li>- Entendimiento del modelo usado y proceso de cálculo de las reservas y los controles asociados al mismo.</li> <li>- Análisis de los factores e información de entrada, utilizados para la determinación de los cálculos.</li> <li>- Validación de la integridad de las bases de datos sobre las cuales se realiza la estimación.</li> <li>- Recálculos del modelo actuarial implementado, mediante la utilización de un especialista y cruce del resultado con los saldos de la reserva técnica registrada en los estados financieros.</li> </ul>

## Otros asuntos

13. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público quien en su informe de fecha 28 de febrero de 2023, expresó una opinión calificada sobre los mismos.

## Actualización salvedades año 2022

14. Al 31 de diciembre de 2022, CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA EN SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S., presenta dentro de sus estados financieros cuentas por cobrar del sistema de seguridad social en salud por \$57.635 millones, de los cuales \$55.482 millones se encuentran pendientes de recaudo con mora superior a los 360 días, del valor señalado, el deterioro reconocido asciende a \$26.407 millones, valor que en marco de lo establecido en las resoluciones 724 y 1424 del 2008, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentra enmarcado en las directrices determinadas por dicho ente; sobre lo anterior, se tiene que los mayores deudores Entes Territoriales y el ADRES no se tiene determinado el valor efectivamente recuperar en el futuro. Por lo tanto, no es posible determinar el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros.

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, presenta cuentas por cobrar a Entes Territoriales por concepto de Recobros No BPS por valor de \$17.689 millones superiores a 360 días, sobre los cuales ha realizado un análisis de su recuperabilidad registrando un deterioro de \$11.260 millones.

## Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Entidad en relación con los estados financieros

15. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y no captan ni administran Ahorro Público, según lo dispuesto en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
16. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.
17. Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Entidad.

## Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

18. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría, que incluya mi opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NAI siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NAI:

- Ejercí mi juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñe y realice procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría que fue suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

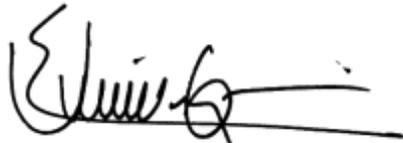
19. Comunique a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.
20. A partir de los asuntos comunicados con los encargados del gobierno corporativo, determine los asuntos que fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría; descritos estos en este informe a menos que la ley o regulación impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente excepcionales, determino que un asunto no debe ser comunicado en mi informe porque las consecuencias adversas de hacerlo serían razonablemente mayores que los beneficios al interés público de tal comunicación.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:

- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, excepto por lo mencionado en la sección “Base para la opinión calificada”.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud según Circular Externa 2022151000000053-5 del 5 de agosto de 2022, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE a partir del mes de agosto de 2023.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 5 de marzo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Antonio Villamizar Gonzalez".

**Edgar Antonio Villamizar Gonzalez**

Revisor Fiscal de Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado S.A.S.  
T.P. 36327 -T

**Designado Por: Baker Tilly Colombia Ltda.**

5 de marzo de 2024